



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 287/2009. (2010060843)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 287/2009, promovido por la representación procesal de la empresa Prevemont Sociedad de Prevención, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 6.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de febrero de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 46/2010, de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Prevemont Sociedad de Prevención, S.L., debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 25 de marzo de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR